

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XVII Reunión

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XIX Reunión



Puerto España  
Trinidad y Tabago  
Octubre 1967

CD17/33 (Esp.)  
12 octubre 1967  
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

## RESOLUCIONES APROBADAS

	<u>Página</u>
I. Ingreso de Guyana en la Organización Panamericana de la Salud	1
II. Ingreso de Barbados en la Organización Panamericana de la Salud	2
III. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	3
IV. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	4
V. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1966	5
VI. Resolución sobre asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud	7
VII. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1969	9
VIII. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1969	10
IX. Estado de la erradicación de la Malaria en las Américas	12
X. Participación de los Gobiernos en reuniones organizadas por la OPS/OMS	16
XI. Elección de tres Gobiernos Miembros para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término el mandato de Jamaica, Panamá y Venezuela	18
XII. Lugar de la XVIII Reunión del Consejo Directivo	19
XIII. Cálculo de los requerimientos para la erradicación de la Malaria en las Américas	20
XIV. Poliomiелitis	22

	<u>Página</u>
XV. Programa de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas	25
XVI. Programa de nutrición en las Américas	29
XVII. Resoluciones de la Organización Mundial de la Salud, de interés para el Comité Regional	32
XVIII. Estado de la erradicación del <u>Aedes aegypti</u> en las Américas	34
XIX. Financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa	38
XX. Progreso obtenido en la coordinación entre los servicios y programas de los Ministerios de Salud, las Instituciones de Seguridad Social y otras que desarrollan actividades relacionadas con la salud	43
XXI. Programa de libros de texto para estudiantes de medicina	46
XXII. Estado de la erradicación de la viruela en las Américas	48
XXIII. Relaciones entre la salud y el derecho, en general	51
XXIV. Política y programa de investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud	53
XXV. Programa de becas	56
XXVI. Recaudación de cuotas	59
XXVII. Asignación de cuotas para Barbados y Guyana	61
XXVIII. Escala de asignación de cuotas	62
XXIX. Aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS	64
XXX. Informe sobre los edificios e instalaciones	65
XXXI. Enfermedad de Chagas	67

	<u>Página</u>
XXXII. Discusiones Técnicas	69
XXXIII. Selección de Temas para las discusiones técnicas que tendrán lugar durante la XVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XX Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	71
XXXIV. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	72
XXXV. Enmiendas a las Reglas Financieras de la Organización Panamericana de la Salud	73
XXXVI. Nombramiento del auditor externo de la Organización Panamericana de la Salud	74
XXXVII. Intensificación de los programas de salud de acuerdo a las decisiones de la Reunión de Jefes de Estado Americanos	75
XXXVIII. Propuesta de enmienda al Artículo 15-A de la Constitución	78
Votos de Gracias	81

XVII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD  
XIX REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA ORGANIZACION  
MUNDIAL DE LA SALUD

INFORME FINAL

La XVII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XIX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, se celebró en el Hotel Trinidad Hilton, Puerto España, Trinidad y Tabago, del 2 al 12 de octubre de 1967, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución VIII, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 56a Reunión.

PARTICIPANTES

Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Gobiernos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. En la segunda sesión plenaria ingresaron como Miembros de la Organización los Gobiernos de Barbados y Guyana, cuyos Representantes pasaron a partir de ese momento a ocupar sus lugares respectivos en la mesa del Consejo. El Gobierno del Canadá designó un observador oficial.

Asistieron, además, el Director General Adjunto de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Pierre Dorolle, así como observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), las Naciones Unidas, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Igualmente, asistieron observadores de cinco organizaciones no gubernamentales y otras instituciones interesadas.

#### SESION INAUGURAL

La sesión inaugural se efectuó solemnemente en el Salón de Conferencias del Hotel Trinidad Hilton, el 2 de octubre de 1967, con asistencia de las autoridades del Gobierno de Trinidad y Tabago, miembros del Cuerpo Diplomático, y representantes de instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Pronunciaron discursos el Ministro de Salud de Trinidad y Tabago, y Presidente de la XVII Reunión del Consejo Directivo, Dr. Maxwell P. Awon; el Primer Ministro de Trinidad y Tabago, Dr. Eric Williams; el Ministro de Salud Pública de Colombia, Dr. Antonio Ordóñez Plaja, en nombre de los miembros del Consejo Directivo; el Director General Adjunto de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Pierre Dorolle; el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Abraham Horwitz, y el Gobernador General de Trinidad y Tabago, Su Excelencia Sir Solomon Hochoy.

DISCURSO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION  
DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DR. JOSE A. MORA

En la tercera sesión plenaria, el 3 de octubre de 1967, el Dr. José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, dirigió la palabra al Consejo Directivo.

MESA DIRECTIVA

El Dr. Antonio Ordóñez Plaja (Colombia), Presidente en funciones del Consejo Directivo, abrió la sesión a las 9 de la mañana del 2 de octubre de 1967. A continuación y de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno, se efectuó la elección del Presidente y dos Vicepresidentes del Consejo, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

<u>Presidente:</u>	Dr. Maxwell P. Awon	Trinidad y Tabago
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Pedro Daniel Martínez	México
	Dr. Emilio Poitevin	Guatemala
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	Director, Oficina Sanitaria Panamericana

COMISION DE CREDENCIALES

La Comisión de Credenciales quedó compuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento Interno, por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u>	Dr. Alvaro Aguilar Peralta	Costa Rica
<u>Relator:</u>	Dr. Alberto Aguilar Rivas	El Salvador
<u>Vocal:</u>	Dr. Patricio Silva Garín	Chile

#### COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Brasil, Chile, los Estados Unidos de América y Nicaragua, de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Maxwell P. Awon	Trinidad y Tabago
Dr. Pedro Daniel Martínez	México
Dr. Emilio Poitevin	Guatemala
Dr. Manoel José Ferreira Representante	Brasil
Dr. Patricio Silva Representante	Chile
Dr. James E. Banta Representante	Estados Unidos de América
Dr. Francisco Urcuyo Maliaño Representante	Nicaragua

#### PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó en su segunda sesión plenaria el programa provisional de temas (Documento CD17/1, Rev. 2) presentado por el Director y, además incluyó el tema "Participación de la Oficina Sanitaria Panamericana en los programas nacionales contra la enfermedad de Chagas", propuesto por el Gobierno de la Argentina.



En la décimosexta sesión plenaria, a petición de los Representantes del Brasil y Nicaragua, se aprobó la inclusión del tema "Propuesta de enmienda al Artículo 15-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud".

#### GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron nueve grupos de trabajo. El primero, encargado de estudiar la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución, quedó integrado por los Representantes de Colombia, los Estados Unidos de América y México.

El segundo grupo de trabajo, encargado de preparar un proyecto de resolución sobre el Tema 13: Estado de la erradicación de la malaria en las Américas, quedó integrado por los Representantes de Argentina, Brasil, los Estados Unidos de América, Panamá y Perú.

El tercer grupo de trabajo, encargado de preparar un proyecto de resolución sobre el Tema 35: Colaboración de los Estados Miembros en los eventos y otras actividades internacionales organizados por la Oficina Sanitaria Panamericana, quedó integrado por los Representantes de Colombia, Cuba, Chile, Honduras, México y Venezuela.

El cuarto grupo de trabajo, que se encargó de preparar un proyecto de resolución sobre el Tema 24: Progreso obtenido en la coordinación entre los servicios y programas de los Ministerios de

Salud, las Instituciones de Seguridad Social y otras que desarrollan actividades relacionadas con la salud, quedó integrado por los Representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Panamá y Perú.

El quinto grupo de trabajo, que preparó un proyecto de resolución sobre el Tema 18: Política y programa de investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud, quedó integrado por los Representantes de Colombia, los Estados Unidos de América y Uruguay.

El sexto grupo de trabajo, encargado de preparar el proyecto de resolución sobre asignación de cuotas, quedó integrado por los Representantes del Brasil, México y Nicaragua.

El séptimo grupo de trabajo, que preparó un proyecto de resolución sobre el Tema 25: Programa de nutrición en las Américas, quedó integrado por los Representantes de Chile, los Estados Unidos de América, México y Trinidad y Tabago.

El octavo grupo de trabajo, encargado de preparar un proyecto de resolución sobre el Tema 27: Programa de Becas, quedó integrado por los Representantes de los Estados Unidos de América, México, Uruguay y Venezuela, y por el Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Alberto Calvo, de Panamá.

El noveno grupo de trabajo, encargado de preparar un proyecto de resolución sobre el Tema 21: Selección de temas para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XVIII Reunión del Consejo Directivo, XX Reunión del Comité Regional de la



Grupo de Trabajo II:

Presidente:

Dr. Patricio Silva Garín Chile

Relator:

Dr. Carlos Pineda Muñoz Honduras

Secretario Técnico:

Dr. Abraham Drobny Oficina Sanitaria  
Panamericana

Los miembros del grupo de debates designado por la Oficina Sanitaria Panamericana fueron los siguientes:

Dr. David Bersh  
Dr. Alfonso Rochac  
Dr. Héctor García Manzanedo  
Dr. Manuel Villa Crespo  
Dr. Oscar Lobo Castellanos  
Dr. Abraham Drobny

El informe sobre las Discusiones Técnicas fue presentado en la decimoséptima sesión plenaria del Consejo, que adoptó una resolución a ese respecto.

SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión inaugural, diecisiete sesiones plenarias y una sesión de clausura; la Comisión de Credenciales celebró cuatro sesiones y la Comisión General siete sesiones.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DR. SANTIAGO RENJIFO,  
EL DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ Y EL PROFESOR J. PARISOT

En la decimoséptima sesión plenaria, el Consejo Directivo guardó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Dr. Santiago Renjifo, el Dr. Tomás Pineda Martínez y el Profesor J. Parisot, distinguidos trabajadores de la salud pública, que de forma tan valiosa contribuyeron a la labor de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud.

RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las resoluciones siguientes:

## RESOLUCION I

CD17.R1 ES

## INGRESO DE GUYANA EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada en nombre del Gobierno de Guyana por el Ministro de Asuntos Exteriores y Primer Ministro de dicho país el 20 de septiembre de 1966;

Teniendo en cuenta que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha comunicado la mencionada solicitud a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que el Gobierno de Guyana ha declarado que está dispuesto a asumir todas las obligaciones que impone la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y a cumplir con las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, tal como quedó modificado por el Protocolo Anexo de 24 de septiembre de 1952, así como a contribuir por medio de una cuota, al apoyo financiero de la Organización,

## RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por Guyana para su ingreso en la Organización Panamericana de la Salud.
2. Encomendar al Director que transmita esta decisión a los Gobiernos de la Organización.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 2 de octubre de 1967)

RESOLUCION II CD17.R2 ES

INGRESO DE BARBADOS EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada en nombre del Gobierno de Barbados por el Secretario Permanente del Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país el 5 de abril de 1967;

Teniendo en cuenta que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha comunicado la mencionada solicitud a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que el Gobierno de Barbados ha declarado que está dispuesto a asumir todas las obligaciones que impone la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y a cumplir con las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, tal como quedó modificado por el Protocolo Anexo de 24 de septiembre de 1952, así como a contribuir por medio de una cuota, al apoyo financiero de la Organización,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por Barbados para su ingreso en la Organización Panamericana de la Salud.
2. Encomendar al Director que transmita esta decisión a los Gobiernos de la Organización.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 2 de octubre de 1967)

RESOLUCION III

CD17.R3 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar el Informe Anual del Comité Ejecutivo  
(Documento CD17/9) sometido a la consideración del Consejo; y

Visto lo dispuesto en el párrafo C del Artículo 9 de la  
Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Comité Ejecutivo (Documento CD17/9)  
y agradecer a su Presidente, Dr. Alberto E. Calvo S., Representante de  
Panamá, así como a los demás Miembros del Comité, la labor realizada.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 2 de octubre de 1967)



RESOLUCION IV

CD17.R4 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, correspondiente al año 1966 (Documento Oficial No. 78),

RESUELVE:

Tomar nota del Informe Anual del Director, correspondiente a 1966 (Documento Oficial No. 78), felicitándole tanto por la excelente labor realizada durante el año como por la forma de presentación del Informe, y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 3 de octubre de 1967)

RESOLUCION V CD17.R5 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR  
EXTERNO, CORRESPONDIENTES A 1966

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio financiero de 1966 (Documento Oficial No. 75); y

Considerando que ha mejorado la situación financiera de la Organización por lo que respecta a la recaudación de cuotas y que han aumentado el Fondo de Trabajo y la reserva para atender a los costos por terminación de contrato,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1966 (Documento Oficial No. 75).
2. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos la necesidad de que las cuotas se paguen lo más pronto posible dentro de cada ejercicio financiero, y en especial la necesidad de respetar estrictamente los planes de pago de cuotas atrasadas dentro de los períodos estipulados.
3. Felicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por haber logrado una situación financiera sólida mediante la

aplicación constante, en el curso de los años, de las normas necesarias para mantener los gastos presupuestarios dentro de los límites de los ingresos, constituir un fuerte Fondo de Trabajo y establecer reservas para atender a los costos por terminación de contrato.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,  
celebrada el 4 de octubre de 1967)

## RESOLUCION VI

CD17.R6 ES

RESOLUCION SOBRE ASIGNACIONES PARA LA  
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

## RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1968 la cantidad de \$10.190.000 en la forma siguiente:

TITULO I	REUNIONES DE LA ORGANIZACION	-	\$	233.494
TITULO II	SEDE	-		2.789.509
TITULO III	PROGRAMAS DE CAMPO Y OTROS	-		6.616.997
TITULO IV	FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD	-		250.000
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	-		300.000
Total - Todos los Títulos				<u>\$ 10.190.000</u>

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes:

- i) A los Gobiernos Miembros, fijadas según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano \$ 9.924.430

ii) Barbados	\$	30.766
iii) Guyana		30.766
iv) A Jamaica		30.766
v) A Francia		16.576
vi) Al Reino de los Países Bajos		11.280
vii) Al Reino Unido		15.383

b. Ingresos diversos 130.033

Total \$10.190.000

3. Que de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1968, inclusive.

4. Que el Director quede autorizado para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de crédito que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfiere el crédito podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de crédito del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,  
celebrada el 4 de octubre de 1967)

## RESOLUCION VII

CD17.R7 ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS, CORRESPONDIENTE A 1969

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar el Documento Oficial No. 76, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1969; y

Habida cuenta de que dicho Proyecto se presenta al Consejo Directivo en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para su examen y transmisión al Director General de la citada Organización a fin de que lo tome en consideración al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS para 1969,

## RESUELVE:

Aprobar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1969, contenido en el Documento Oficial No. 76, y solicitar del Director Regional que lo transmita al Director General de dicha Organización, a fin de que lo pueda tomar en cuenta en la preparación del presupuesto de la OMS para 1969.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,  
celebrada el 5 de octubre de 1967)

## RESOLUCION VIII

CD17.R8 ES

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1969

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar el Documento Oficial No. 76, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que servirá de base preliminar para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud, correspondiente a 1969, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 59a Reunión y del Consejo Directivo en su XVIII Reunión;

Habida cuenta de que el Anteproyecto de Programa y Presupuesto contiene proyectos de salud pública muy necesarios y bien planeados; y

En atención a las recomendaciones y observaciones formuladas por varios Representantes durante el examen de dicho anteproyecto,

## RESUELVE:

1. Tomar nota del Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1969, contenido en el Documento Oficial No. 76.

2. Encomendar al Director que, al preparar su Proyecto de Programa y Presupuesto para 1969 y al efectuar consultas con los Gobiernos acerca de él, preste la debida consideración a las recomendaciones y observaciones formuladas por varios Representantes.

3. Transmitir el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1969 al Comité Ejecutivo, para su examen detallado, y dar instrucciones a dicho Comité para que presente su recomendación respectiva al Consejo Directivo en su XVIII Reunión.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria  
celebrada el 5 de octubre de 1967)



ESTADO DE LA ERRADICACION DE LA MALARIA EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el XV Informe sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD17/12);

Considerando que durante 1966 se registraron progresos que se reflejan en nuevas áreas en fase de consolidación y de mantenimiento;

Reconociendo que en otros países el Programa no ha progresado y que aún áreas en fase de consolidación han debido volver a la fase de ataque;

Tomando en cuenta que se conoce la extensión y naturaleza de las llamadas "áreas problema" y que existen dificultades técnicas que han impedido el progreso de los programas de erradicación;

Reconociendo que las investigaciones han logrado dilucidar algunos de los problemas técnicos que afectan dichas áreas;

Considerando que aún existen serias deficiencias administrativas y de financiamiento de los programas de erradicación de la malaria, pero que algunos países han logrado una solución favorable respecto a este último mediante créditos exteriores;

Considerando que se ha logrado un cierto adelanto en la coordinación entre el Programa de Erradicación de la Malaria y los servicios generales de salud; y

Considerando que por Resolución WHA20.14 de la XIX Asamblea Mundial de la Salud se acordó una revisión de la estrategia mundial de la erradicación de la malaria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Documento CD17/12 "XV Informe sobre el Estado de la Erradicación de la Malaria en las Américas".
2. Reiterar la necesidad de intensificar los esfuerzos hacia la erradicación de la malaria de las Américas, prestando particular atención al financiamiento suficiente y oportuno, a la eficiencia de la administración de los programas, y a la mejor coordinación de las actividades de erradicación de la malaria con la de los servicios de salud.
3. Solicitar al Director que intensifique la cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud en la evaluación de la estrategia global de la erradicación de la malaria.
4. Expresar a los Gobiernos la satisfacción por la incorporación de nuevas áreas en fase de mantenimiento y en consolidación.

5. Recomendar a los Gobiernos una particular atención a la erradicación de la malaria en las "áreas problema" con la cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana.

6. Reiterar a los Gobiernos la necesidad de intensificar el adiestramiento de los técnicos de salud para facilitar la coordinación con las acciones de erradicación de la malaria, particularmente en las fases de consolidación y mantenimiento.

7. Reiterar la importancia de acelerar la coordinación entre los servicios generales de salud y los programas de erradicación de la malaria; reforzando la red de servicios básicos de salud en las zonas rurales, dando prioridad en la extensión de estos servicios rurales a las áreas originalmente maláricas; y solicitar la participación del UNICEF y la OSP.

8. Recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe colaborando en investigaciones operacionales y otras, con el fin de encontrar soluciones a los diversos problemas que mantienen la transmisión de la malaria, teniendo en cuenta la importancia de la coordinación de las acciones de tipo intra o interzonal.

9. Recomendar a los Gobiernos que coordinen sus acciones de erradicación, sobre todo en zonas fronterizas internacionales, en las cuales las respectivas situaciones epidemiológicas ejercen importante influencia recíproca.

10. Solicitar de los organismos internacionales de crédito que, en la concesión de préstamos encaminados a acelerar la erradicación de la malaria prescindan de los requisitos que puedan debilitar la finalidad primordial de tales programas.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,  
celebrada el 6 de octubre de 1967)

RESOLUCION X

CD17.R10 ES

PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS EN REUNIONES  
ORGANIZADAS POR LA OPS/OMS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD17/24 presentado por el Gobierno de Cuba en relación a la asistencia de los Gobiernos de la Organización a las reuniones técnicas organizadas por ella;

Considerando que las reuniones técnicas de carácter continental sirven un propósito común a los participantes por cuanto facilitan el intercambio de ideas y experiencias y la cooperación en materia de salud en beneficio de los pueblos de América; y

Teniendo en cuenta que la Oficina Sanitaria Panamericana ha puesto siempre particular empeño en asegurar la participación activa de técnicos de todos los países del Continente a las reuniones que ella organiza o patrocina,

RESUELVE:

1. Reafirmar la política de la OPS/OMS en cuanto a la importancia de las reuniones técnicas de carácter continental destinadas al intercambio de ideas y experiencias relacionadas con problemas prevalentes de salud en las Américas y las medidas para resolverlos.

2. Recomendar a los Gobiernos que tomen las medidas necesarias para facilitar la asistencia de las personas invitadas por la Oficina Sanitaria Panamericana o designadas por los propios Gobiernos, a las reuniones de esta naturaleza que se celebren en su respectivo territorio.

3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que en la preparación de reuniones técnicas continentales procure la participación de profesionales especializados de todos los países de dichas Organizaciones.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,  
celebrada el 9 de octubre de 1967)

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL  
COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO  
EL MANDATO DE JAMAICA, PANAMA Y VENEZUELA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto lo dispuesto en el párrafo B del Artículo 9 de la  
Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Habida cuenta de que han sido elegidos para formar parte del  
Comité Ejecutivo los Gobiernos de Nicaragua, Trinidad y Tabago y  
Uruguay por haber llegado a su término los mandatos de Jamaica,  
Panamá y Venezuela,

RESUELVE:

1. Declarar que los Gobiernos de Nicaragua, Trinidad y Tabago  
y Uruguay, han sido elegidos para formar parte del Comité Ejecutivo  
por un período de tres años.

2. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Jamaica,  
Panamá y Venezuela por los servicios prestados a la Organización por  
sus Representantes en el seno del Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la decima sesión plenaria,  
celebrada el 9 de octubre de 1967)

RESOLUCION XII

CD17.R12 ES

LUGAR DE LA XVIII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la gentil invitación formulada por el Representante de la República Argentina, para que la XVIII Reunión del Consejo Directivo, XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebre en la ciudad de Buenos Aires, capital de dicho país; y

Considerando que, de conformidad con el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo corresponde a este Consejo determinar el lugar de celebración de sus reuniones,

RESUELVE:

1. Expresar su profunda gratitud al Gobierno de la República Argentina y aceptar con satisfacción su ofrecimiento para que la XVIII Reunión del Consejo Directivo, XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebre en la ciudad de Buenos Aires, capital de dicho país.

2. Encomendar al Director que, en consulta con el Gobierno Huésped, realice las gestiones necesarias para organizar la reunión y señale la fecha de la misma.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,  
celebrada el 9 de octubre de 1967)



RESOLUCION XIII

CD17.R13 ES

CALCULO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA ERRADICACION  
DE LA MALARIA EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el Cálculo de los Requirimientos para la Erradicación de la Malaria en las Américas (Documento CD17/13);

Considerando el gran interés demostrado por los Gobiernos en conseguir un financiamiento apropiado para sus campañas de erradicación de la malaria;

Teniendo en cuenta que la demora en la obtención de fondos para algunas campañas prolonga su duración y aumenta los costos de erradicación;

Teniendo en cuenta la importancia de la ayuda proporcionada por el Fondo Especial para la Erradicación de la Malaria y las aportaciones de la OPS y de la OMS, que han permitido a la Organización Panamericana de la Salud atender a los Gobiernos con asistencia especializada y suministros, y

Considerando que la Organización Panamericana de la Salud, conforme al plan aprobado, continúa absorbiendo en su presupuesto ordinario gastos actualmente asignados a fondos especiales,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las cantidades estimadas como necesarias para la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD17/13).
2. Felicitar a los Gobiernos por los esfuerzos que realizan para resolver el problema de financiar las campañas de erradicación de la malaria hasta su definitiva conclusión.
3. Agradecer la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América y el gran interés que demuestra por la erradicación de la malaria en las Américas.
4. Tomar nota de que la OPS continúa absorbiendo en su presupuesto ordinario gastos actualmente asignados a fondos especiales, insistiendo entretanto en la necesidad de mantener el Fondo Especial para la Erradicación de la Malaria mediante aportaciones voluntarias, así como recursos provenientes de la OMS.
5. Encomendar al Director que siga revisando las estimaciones de costos del programa de erradicación de la malaria e informe oportunamente al Consejo Directivo.

(Aprobada en la decima sesión plenaria,  
celebrada el 9 de octubre de 1967)

RESOLUCION XIV

CD17.R14 ES

POLIOMIELITIS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que a pesar de la existencia de programas de vacunación todavía subsiste la poliomielitis como problema de salud pública lo cual se debe a una insuficiente cobertura de la población susceptible;

Considerando que la mejoría en el saneamiento del medio y la elevación del nivel de vida han disminuido las oportunidades de contacto con el virus en las épocas tempranas de la vida, lo cual hace que grupos de población de mayor edad continúen susceptibles a la enfermedad;

Reconociendo que en algunos países se han producido recientemente brotes extensos y que la incidencia de la enfermedad puede continuar en aumento en un futuro inmediato, con la posibilidad de que surjan aún brotes más intensos; y

Considerando que la adecuada utilización de la vacuna ha permitido la reducción de la incidencia de la enfermedad en aquellos países donde se ha logrado alcanzar el nivel inmunitario útil,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos el establecimiento de programas sistemáticas de vacunación general con el objeto de proteger contra la poliomielitis a toda la población susceptible, concediendo especial prioridad, a los grupos de edad que presenten mayor incidencia.

2. Recomendar a los Gobiernos que, sin perjuicio de continuar sus programas regulares de vacunación, se procure alcanzar a la mayor brevedad posible el más alto nivel inmunitario realizando campañas masivas de vacunación en el menor lapso de tiempo e incluyendo la más alta proporción de personas susceptibles, utilizando la vacuna oral, lo cual permite al mismo tiempo interrumpir la cadena de transmisión.

3. Que para asegurar la debida cobertura se recomienda utilizar como base de la campaña masiva de vacunación, el sistema cantonal electoral en aquellos países donde existe tal estructura o similares.

4. Instar a los Gobiernos que mejoren sus servicios de epidemiología y estadística, con el propósito de obtener la pronta notificación de casos de forma que sea posible obtener la tendencia de la enfermedad y tipificar precozmente el virus causal.

5. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe prestando a los países la asistencia que éstos soliciten para combatir los brotes epidémicos de la enfermedad, facilitando la adquisición de vacunas y prestando el asesoramiento técnico que se considere necesario.

6. Felicitar al Gobierno de Nicaragua por la excelente labor realizada para combatir el brote epidémico de poliomielitis que afectó a la población infantil de ese país.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,  
celebrada el 9 de octubre de 1967)

RESOLUCION XV

CD17.R15 ES

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y  
ELIMINACION DE AGUAS SERVIDAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe del Director acerca de los Progresos Realizados en el Programa Continental de Abastecimiento de Agua y Eliminación de Aguas Servidas, que comprende la primera mitad del decenio de la Alianza para el Progreso, con cálculos de las necesidades y actividades propuestas para la segunda mitad (Documento CD17/16);

Teniendo presente la urgencia y la importancia de los servicios públicos de abastecimiento de agua y de eliminación de aguas servidas para la salud y el bienestar social y económico de los pueblos, y el reconocimiento de esas relaciones por parte de los Gobiernos de la Organización;

Tomando nota con satisfacción de las realizaciones sin precedente logradas con el programa continental de abastecimiento de agua, especialmente en zonas urbanas, donde ocho países ya superan las metas de la Carta de Punta del Este de proporcionar servicios de agua por lo menos al 70 por ciento de las poblaciones urbanas, y la mayoría de los demás países están cumpliendo el programa de alcanzar esa meta;

Considerando la urgencia de vigorizar y ampliar los programas nacionales para acelerar los índices de progreso en lo que se refiere a proporcionar servicios de abastecimiento de agua a colectividades rurales;

Reconociendo, con gratitud, el excelente apoyo y ayuda de los organismos internacionales de financiamiento, especialmente el Banco Interamericano de Desarrollo, y

Tomando en consideración que la Declaración de los Presidentes de las Américas, en la reunión celebrada en abril de 1967 en Punta del Este, reafirma la importancia de proporcionar servicios públicos de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas y ratifica los objetivos de la Organización Panamericana de la Salud, inclusive el establecimiento de mecanismos de fondos rotatorios nacionales para asegurar la continuidad del programa,

RESUELVE:

1. Encarecer al Director que continúe prestando atención con prioridad a los programas continentales de abastecimiento de agua, eliminación de aguas servidas y control de la contaminación del agua en las zonas urbanas y rurales, adoptando todas las medidas apropiadas para ayudar a los Gobiernos de la Organización a acelerar las actividades en estos aspectos.

2. Dar instrucciones al Director para que preste especial atención a los programas de agua y eliminación de aguas servidas para colectividades rurales, inclusive una ayuda más amplia a la

organización de comunidades, al desarrollo de conceptos y sistemas de ayuda propia y al establecimiento de fondos rotatorios nacionales.

3. Pedir al Director que continúe su colaboración estrecha con las organizaciones nacionales e internacionales que son fuentes de subvenciones o de créditos, o de ambos, con la mira de que los apoyos financieros externos a las propuestas nacionales de servicios de agua y eliminación de aguas servidas reciban consideración con prioridad y se les concedan los términos más favorables otorgados a programas de progreso social, teniendo presente la concepción general de las instrucciones dadas por el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, las recomendaciones del Consejo Interamericano Económico y Social y la Declaración de los Presidentes de las Américas en la reunión celebrada en abril de 1967 en Punta del Este.

4. Recomendar que los Gobiernos de la Organización vuelvan a evaluar sus planes de servicios urbanos y rurales de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas y analicen la situación y las tendencias de la contaminación del agua, con la mira de robustecer las estructuras nacionales y de acelerar las actividades del programa, a fin de alcanzar las metas establecidas en la Carta de Punta del Este.

5. Dar instrucciones al Director para que elabore y presente al Consejo Directivo, en su XVIII Reunión, un informe especial



sobre las necesidades calculadas de servicios públicos de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas para el período 1968-1971, inclusive un calendario de trabajo con objetivos realistas, junto con sus recomendaciones de ampliar la ayuda de la Organización y presentar sugerencias útiles para el financiamiento.

6. Encarecer al Director que amplíe el programa de la Organización en materia de investigaciones en cooperación y aplicadas sobre enseñanza y adiestramiento de la ingeniería, prestando la atención debida a la industrialización y urbanización crecientes y al carácter cambiante de los problemas y necesidades del saneamiento del medio.

(Aprobada en la décimosegunda sesión plenaria,  
celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XVI

CD17.R16 ES

PROGRAMA DE NUTRICION EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar el Informe del Director sobre el programa de nutrición en las Américas y las proposiciones para ampliar el programa actual (Documento CD17/23);

Teniendo presente la Declaración de los Presidentes de las Américas (Capítulo V - Sec. C. c.) y la Carta de Punta del Este;

Considerando que mientras persistan las tendencias actuales de producción de alimentos y aumento de la población, es probable que la malnutrición continúe siendo un problema grave de salud pública en el Hemisferio;

Reconociendo que se necesitarán medidas fundamentales para lograr un aumento progresivo de la producción de alimentos protectores y energéticos para satisfacer las necesidades de los países de las Américas; y

Aceptando que las actividades realizadas sobre nutrición constituyen una base sólida para ampliar el programa actual,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados del programa de nutrición durante el decenio pasado, especialmente en la formación de profesionales y en la investigación básica y epidemiológica.
2. Encomendar al Director que continúe desarrollando todos los aspectos del programa de nutrición con medidas progresivas y acordes con el desarrollo del programa general de la Oficina Sanitaria Panamericana y con los rubros del programa y presupuesto que han recibido previamente la aprobación específica del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo, con particular atención: (a) a la colaboración a los Gobiernos para formular políticas nacionales de nutrición; (b) al establecimiento de un sistema de recopilación y análisis de datos sobre la nutrición en las Américas, y (c) a un incremento de las investigaciones epidemiológicas y operacionales, a fin de obtener una reducción importante de la prevalencia de la malnutrición en el Hemisferio en el curso de los diez próximos años.
3. Recomendar que este programa ampliado se desarrolle en estrecha colaboración con otros organismos internacionales y bilaterales, y a este respecto que se intensifique la cooperación con la FAO en cuanto al estudio de las posibilidades de aumentar la producción de alimentos y de fomentar ese aumento en los Países Miembros, en forma que sea nutricionalmente conveniente y económicamente factible.

4. Subrayar la importancia que para la planificación del programa de nutrición tiene la estrecha coordinación entre todos los organismos nacionales de los sectores agropecuario, industrial, docente y de salud.

5. Solicitar del Director que trate de obtener subvenciones de Gobiernos y fuentes privadas complementarias del presupuesto ordinario de la OPS/OMS con el fin de llevar a la práctica la ampliación propuesta del programa de nutrición.

6. Recomendar al Director que organice un programa integrado de investigaciones que abarque todos los factores que intervienen en la alta mortalidad preescolar.

(Aprobada en la décimosegunda sesión plenaria,  
celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XVII

CD17.R17 ES

RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, DE  
INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento CD17/10, en el cual el Director somete a la atención del Comité Regional para las Américas varias resoluciones adoptadas por la 20a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta de que la Oficina Sanitaria Panamericana ya se ocupa de las materias a que se refieren las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las siguientes resoluciones contenidas en el Documento CD17/10: WHA20.13, Contribuciones de los nuevos Miembros para los ejercicios de 1966 y 1967; WHA20.14, Programa de erradicación del paludismo; WHA20.15, Rev. 1, Programa de erradicación de la viruela; WHA20.17, Presupuesto efectivo y nivel presupuestario para 1968; WHA20.18, Reglamento de Nomenclatura de la OMS, 1967; WHA20.19, Compendio de recomendaciones, definiciones y normas sobre estadística sanitaria; WHA20.20, Escala de contribuciones para el ejercicio de 1968; WHA20.21, Extensión del empleo de los idiomas español y ruso; WHA20.22, Decisiones de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en asuntos de interés para las actividades de la OMS: asuntos

administrativos, presupuestarios y financieros; WHA20.27, Programa Común FAO/OMS sobre Normas Alimentarias: Modificación de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius; WHA20.32, Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1968: Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud; WHA20.34, Inspección de la calidad de las preparaciones farmacéuticas; WHA20.37, Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud: Informe sobre las Fundaciones pro Salud Mundial; WHA20.39, Elección del país o de la región en que haya de reunirse la 21a Asamblea Mundial de la Salud; WHA20.40, Vigésimo Aniversario de la Organización Mundial de la Salud; WHA20.41, Cuestiones sanitarias relacionadas con la dinámica demográfica; WHA20.42, Medidas de fiscalización del LSD y sustancias afines; WHA20.43, Medidas de fiscalización de ciertas drogas causantes de dependencia; WHA20.48, Estudio orgánico sobre "La coordinación en escala nacional, en relación con el programa de cooperación técnica de la OMS en los países"; WHA20.52, Disposiciones de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en asuntos de interés para las actividades de la OMS, y WHA20.53, La salud y el desarrollo económico.

2. Elegir a Chile y Jamaica para que designen un representante que tome la palabra en la Sesión Conmemorativa del XX Aniversario de la OMS, en la 21a Asamblea Mundial de la Salud.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XVIII CD17.R18 ES

ESTADO DE LA ERRADICACION DEL Aedes Aegypti  
EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la erradicación del Aedes aegypti en las Américas (Documento CD17/15);

Habiendo examinado también los informes de la Conferencia sobre Erradicación del Aedes aegypti en las Américas (3 a 5 de abril de 1967), del Grupo de Trabajo sobre la Erradicación del Aedes aegypti en las Américas (6 a 12 de abril de 1967) y del Grupo de Trabajo sobre Colonias de Aedes aegypti en Laboratorios (17 a 19 de julio de 1967), todos los cuales se reunieron en Washington, D. C., bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Considerando que la demora en lograr la erradicación del Aedes aegypti en áreas extensas del Hemisferio no sólo origina un riesgo de que se produzcan fiebre amarilla urbana y otras enfermedades transmitidas por ese vector, sino que también continúa siendo la causa de la reintroducción del mosquito en áreas donde se ha logrado la erradicación;

Reconociendo que las reinfestaciones requieren importantes gastos no previstos por los Gobiernos que ya han gastado sumas considerables en la erradicación del Aedes aegypti, y retrasan más aún la terminación del programa continental;

Considerando que en los cinco últimos años la campaña de erradicación ha realizado progresos sólo en áreas bastante limitadas y que en varios países y territorios la situación, en ese período, en realidad ha empeorado;

Teniendo en cuenta que los Cuerpos Directivos de la Organización han encarecido a los países y territorios aún infestados que terminen sus programas de erradicación de Aedes aegypti tan pronto como sea posible, pues el éxito del programa continental sólo puede asegurarse si se eliminan rápidamente todas las fuentes de reinfección; y

Considerando que en la actualidad existen insecticidas que pueden utilizarse con buen éxito contra el mosquito y que hoy en día los únicos obstáculos que impiden el desarrollo satisfactorio de la campaña son dificultades administrativas y financieras,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director y de los informes sobre las reuniones antes mencionadas.
2. Encarecer a los Gobiernos de los países y territorios todavía infestados que cumplan con sus compromisos y erradiquen al Aedes aegypti.



3. Recomendar a los Gobiernos Miembros de la Organización Panamericana de la Salud que se presten ayuda reciproca por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana, en forma de préstamos, subvenciones o suministros y equipo.

4. Recomendar a los organismos internacionales de préstamo que pongan a la disposición de los Gobiernos fondos para la erradicación del Aedes aegypti, y pedir al Director que asesore a los Gobiernos respecto a los medios de obtener esos fondos internacionales para suplementar fondos nacionales.

5. Autorizar al Director a buscar otros fondos para robustecer la ayuda que la Oficina Sanitaria Panamericana ha estado prestando a los Gobiernos para erradicar el Aedes aegypti.

6. Determinar que en casos especiales y a solicitud específica de cada Gobierno, la Oficina Sanitaria Panamericana pueda participar directamente en los programas de erradicación del Aedes aegypti.

7. Encarecer a los Gobiernos de los países y territorios ya libres de Aedes aegypti que mantengan una vigilancia epidemiológica estricta contra la reinfestación.

8. Pedir que la Oficina Sanitaria Panamericana proporcione ayuda para establecer y mantener esos servicios y efectuar evaluaciones

periódicas de ellos a fin de poder corregir cualesquiera deficiencias.

9. Autorizar al Director a limitar la certificación de erradicación del Aedes aegypti a un periodo de tres años y, pasado ese periodo, solicitar nueva certificación.

(Aprobada en la décimotercera sesión plenaria celebrada el 10 de octubre de 1967)

FINANCIAMIENTO DEL CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo la importancia de la fiebre aftosa para la salud y el desarrollo económico, y la función esencial del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa respecto a este problema;

Habida cuenta de la acción emprendida por el Comité Ejecutivo en sus Reuniones 56a y 57a (Resolución XVIII, 56a Reunión; Resolución II, 57a Reunión) en apoyo del programa y convenios de financiamiento para el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa contenidos en el informe de la misión de su Excelencia el Vicepresidente del Perú y el Director del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa;

Enterado de que en su Quinta Reunión Anual (Viña del Mar, junio de 1967) el Consejo Interamericano Económico y Social decidió, entre otras cosas, "solicitar a la Organización Panamericana de la Salud que continúe con la responsabilidad técnica y administrativa del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, de acuerdo con las directivas fijadas por el CIES", y autorizó al CIAP, en consulta con la Organización Panamericana de la Salud y la Secretaría de la OEA, a determinar en su próxima reunión el sistema de financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa;

Enterado además de que el CIAP, en su 13a Reunión (Río de Janeiro, septiembre de 1967) aprobó una resolución (que se presenta como ADDENDUM al Documento CD17/19) que comprendió, entre otras cosas, las disposiciones fundamentales siguientes:

"2. Recomendar el financiamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de modo a asegurar su estabilidad financiera y operacional, por medio de un sistema de contribuciones por parte de los Gobiernos de los Estados Miembros de la OEA sobre la base de la escala de costos establecida para la Unión Panamericana.

"3. Que en conformidad a la Resolución del CIES, corresponderá a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), continuar con la responsabilidad técnica y administrativa del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA), de acuerdo con la política fijada con el CIES. El Consejo Directivo de esa Organización determinará el monto y la forma de las contribuciones.

"5. Recomendar que las contribuciones de los Gobiernos comiencen a partir del 1o. de enero de 1968, a fin de poder absorber progresivamente el financiamiento de las actividades del Centro.

"6. Autorizar al FEAD, en caso de que no se reciban a tiempo las cantidades suficientes para la continuación de las actividades del Centro, adelantar fondos inclusive de su reserva

de trabajo, hasta una cantidad que no exceda el 50% de la partida correspondiente del presupuesto 1967/68. La OPS reembolsará al FEAD las cantidades recibidas por concepto de adelantos.

"7. La OPS presentará al CIAP un informe anual sobre las actividades del Centro así como su programa y presupuesto para su consideración y transmisión al CIES.

"8. Recomendar a la OPS gestione la obtención de aportes financieros de otros países fuera del sistema",

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento a la OEA, el CIAP, y el CIES, por la ayuda que han prestado al Centro.

2. Que la OPS, como lo pidió el CIES, continúe siendo responsable técnica y administrativamente del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

3. Dar instrucciones al Director para que presente un informe anual al CIAP sobre las actividades del Centro, así como sobre su programa y presupuesto.

4. Autorizar al Director a convocar anualmente, a partir de 1968, una reunión de representantes de los Ministerios de Agricultura, para revisar el programa del Centro y examinar asuntos de interés mutuo.

5. Que el Consejo Directivo, como lo propuso el CIAP, determine el monto y la forma de las contribuciones.

6. Que el sistema de contribuciones de los Gobiernos Miembros de la OEA se base en la escala de contribuciones establecida por el Consejo de la OEA y que otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la OPS contribuyan de conformidad con el método aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud.

7. Autorizar al Director a establecer un Fondo de Trabajo para el Centro, sujeto a las disposiciones del Reglamento Financiero de la OPS.

8. Asignar para el ejercicio financiero de 1968 la cantidad de EUA\$1.202.836 para el funcionamiento del Centro.

9. Que la asignación se financie mediante:

a. Contribuciones correspondientes a:

i) Los Gobiernos Miembros, cuyas contribuciones se establecerán según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos	\$ 1.186.713
ii) Barbados	3.678
iii) Guyana	3.678
iv) Jamaica	3.678

v) Francia (sobre igual base que para OPS/Ordinario)	1.926
vi) Reino de los Países Bajos (sobre igual base que para OPS/Ordinario)	1.324
vii) Reino Unido (sobre igual base que para OPS/Ordinario)	1.839
Total	<u>\$1.202.836</u>

10. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, podrá disponerse de las cantidades que no excedan de las asignaciones señaladas en el párrafo 8 para el pago de obligaciones incurridas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1968, inclusive. Todo saldo restante se transferirá al Fondo de Trabajo para el Centro.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,  
celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XX : CD17.R20 ES

PROGRESO OBTENIDO EN LA COORDINACION ENTRE LOS SERVICIOS Y  
PROGRAMAS DE LOS MINISTERIOS DE SALUD, LAS INSTITUCIONES DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES  
RELACIONADAS CON LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo revisado el informe del Director sobre el "Progreso obtenido en la coordinación entre los servicios y programas de los Ministerios de Salud, las instituciones de seguridad social y otras que desarrollan actividades relacionadas con la salud", (Documento CD17/18 y Add. I y II);

Tomando nota que hay un cierto número de países de América en que se están tomando medidas tendientes a la coordinación de los servicios médicos, con la intención de alcanzar una mejor utilización de ellos y de ponerlos a disposición del mayor número de personas posible; y

Considerando que las medidas recomendadas en el Informe Final de las Discusiones Técnicas de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CSP17/DT/8) establecieron una metodología simple que puede conducir progresivamente al cumplimiento de estas metas ideales,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director por la preparación de este Informe.



2. Estimular a los países que ya han iniciado el proceso de coordinación a continuar en sus esfuerzos por hacerla una realidad y recomendar su adopción por aquellos otros países que aún no han tomado medidas en este sentido.

3. Recomendar a los Países Miembros que planifiquen en forma amplia y coordinada el sector salud como parte del desarrollo económico-social, con participación de todos los organismos interesados y muy especialmente de las instituciones de seguridad social cuando éstas den prestaciones de salud a fin de: (a) dar cobertura tan extensa como sea posible, con participación de la comunidad, de acuerdo con los problemas de salud prevalentes y con la capacidad de los recursos para satisfacer la demanda de servicios; (b) preparar programas locales de salud integrados en los que se cubran los aspectos preventivos y curativos de la medicina; (c) organizar las infra-estructuras de los servicios locales de salud sobre la base de una administración descentralizada a través de un sistema regional coordinado de hospitales y otros servicios de salud; y (d) hacer participar a la universidad y en particular a las escuelas de medicina y para-médicas para asegurar la formación y adiestramiento coordinados de los recursos humanos necesarios para cumplir las metas nacionales de salud.

4. Recomendar al Director que la Oficina continúe los servicios de consultoría y asesoramiento en la materia a los países

que la soliciten e intensifique la colaboración con los Gobiernos que así lo requieran para la capacitación de personal nacional para estos fines.

5. Recomendar al Director que estudie la manera de organizar, en colaboración con la Organización de los Estados Americanos, un grupo de trabajo compuesto por técnicos de reconocida capacidad en los campos de administración de servicios de los Ministerios de Salud Pública y de las instituciones de Seguridad Social y de otros sectores que desarrollan actividades relacionadas con la salud, para que asesore a la Organización, buscando mecanismos que permitan la coordinación de todos los recursos disponibles y que prepare informes técnicos periódicos que puedan ser sometidos a las reuniones de los Cuerpos Directivos.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,  
celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXI

CD17.R21 ES

PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el programa de suministro de libros para estudiantes de medicina (Documento CD17/20);

Teniendo en cuenta el valor, la trascendencia y la urgente necesidad de este programa para mejorar la calidad de la educación médica;

Considerando que el Consejo Directivo en su XII Reunión, XII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, en su Resolución XXIV, urgió al Director que intensificara sus esfuerzos para obtener fondos extrapresupuestarios con el objeto de ampliar el programa educacional de la OPS; y

Considerando que el Comité Ejecutivo en su 56a Reunión recomendó al Director que prosiguiera las gestiones pertinentes para el desarrollo del programa, utilizando los recursos existentes,

RESUELVE:

1. Tomar nota con beneplácito de la información proporcionada sobre el programa de libros de texto, en el Documento CD17/20.
2. Reiterar la importancia, el interés y la urgencia del programa y aprobar las acciones realizadas hasta la fecha.

3. Hacer suya la Resolución XIX de la 56a Reunión del Comité Ejecutivo.
4. Felicitar al Director por los trámites adelantados para llevar a la práctica el programa.
5. Invitar al Director a que continúe las gestiones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras fuentes potenciales de financiamiento del programa.
6. Reiterar la Resolución XXIV de la XII Reunión del Consejo Directivo e instar al Director a que obtenga fondos extra-presupuestarios para intensificar y ampliar el programa de la OPS en educación y adiestramiento de personal para la salud.
7. Solicitar del Director que someta a la revisión del Consejo Directivo, en su XVIII Reunión, un informe sobre los progresos logrados en la primera fase del programa actualmente preparado, que comprende los cinco primeros Temas seleccionados, conforme a lo establecido en el Documento CD17/20.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria celebrada el 10 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXII

CD17.R22 ES

ESTADO DE LA ERRADICACION DE LA VIRUELA EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el estado de la erradicación de la viruela en las Américas (Documento CD17/11);

Teniendo en cuenta las resoluciones anteriores de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud sobre este asunto; y

Reconociendo que aunque en algunos países se ha logrado la erradicación después de campañas intensivas de vacunación, la enfermedad todavía constituye un problema importante en ciertas áreas y que en las Américas existen focos endémicos que constituyen una amenaza primordial para la vida y la salud de sus poblaciones,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Documento CD17/11 sobre el estado de la erradicación de la viruela en las Américas.

2. Reafirmar que la erradicación de la viruela en las Américas es uno de los objetivos principales de la Organización Panamericana de la Salud, siendo al mismo tiempo parte del programa mundial que persigue ese objetivo.

3. Recomendar a los Ministerios de Salud de los países donde la enfermedad todavía existe y que aún no han emprendido campañas de erradicación, que realicen todos los esfuerzos necesarios para superar las dificultades administrativas y financieras que puedan existir y que concedan al programa de erradicación de la viruela la alta prioridad que merece.

4. Recomendar que los países vecinos, y particularmente los contiguos, coordinen sus actividades contra la viruela o sus campañas de erradicación, o ambas con el objeto de disminuir el riesgo de difusión de la enfermedad entre sus respectivos territorios durante el desarrollo de sus trabajos.

5. Recomendar a todos los Gobiernos que mantengan un alto nivel de inmunización y una vigilancia constante contra la introducción o reintroducción de la enfermedad.

6. Expresar su agradecimiento a los países del Continente que tan generosamente han donado vacuna antivariólica a países que la necesitan.

7. Recomendar a los Gobiernos que presten especial atención a la preparación de vacunas antivariólicas que satisfagan las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de la Salud, y encarecerles que hagan uso adecuado de los servicios de los laboratorios de referencia de la Oficina Sanitaria Panamericana.

8. Subrayar la necesidad de que la Oficina Sanitaria Panamericana continúe coordinando el programa continental de erradicación de la viruela y asesore a los Gobiernos que lo soliciten en materia de planificación, desarrollo de operaciones, investigaciones y adiestramiento de personal, y los provea de vacunas, suministros y equipo, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXIII

CD17.R23 ES

RELACIONES ENTRE LA SALUD Y EL DERECHO, EN GENERAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento presentado por el Gobierno del Perú relativo al Derecho de la Salud como rama independiente del Derecho en general (Documento CD17/27);

Teniendo en cuenta que el asunto planteado requiere una investigación preliminar de sus aspectos técnicos y prácticos y sus consecuencias financieras, por cuanto se trata en relación a la Organización de un nuevo campo de actividades; y

Tomando en consideración las opiniones expresadas por los señores Representantes en el curso del correspondiente debate,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que presente a la 59a Reunión del Comité Ejecutivo, un informe preliminar sobre las relaciones entre salud y derecho, señalando las líneas generales de un plan de acción para prestar colaboración a los Gobiernos que la soliciten, a este respecto.



2. Instar al Comité Ejecutivo a que, sobre la base del informe preliminar presentado por el Director, formule las recomendaciones que estime pertinentes sobre la materia a la XVIII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

POLITICA Y PROGRAMA DE INVESTIGACIONES DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre el Programa de Investigaciones realizado por la Organización Panamericana de la Salud durante el año pasado;

Habiendo revisado la propuesta de la Organización para desarrollar programas cooperativos con el objeto de robustecer actividades multinacionales de educación superior e investigación en materia de ciencias de la salud en la América Latina, como se le pidió en la Resolución XVI de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Enterado de que esta propuesta coincide en principio y en metodología con el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico que se propugnó en la Declaración de los Presidentes de las Américas en su reunión de abril de 1967, en Punta del Este;

Teniendo en cuenta que el Director solicitó a la Organización de los Estados Americanos que asignara a la Organización Panamericana de la Salud la responsabilidad de llevar a la práctica el componente de ciencias de la salud, medicina y biología del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico; y

Entendiendo que la ejecución en la América Latina de los programas científicos multinacionales bien concebidos y debidamente financiados: a) contribuiría a asegurar el desarrollo y empleo más eficaz de los recursos científicos y aumentaría el número de investigadores y graduados universitarios; b) facilitaría el desarrollo de la educación superior y las investigaciones en la América Latina, con lo que se reducirían los incentivos para emigrar; c) contribuiría a movilizar los recursos científicos para resolver problemas de salud y aumentar el desarrollo económico y social de las Américas,

**RESUELVE:**

1. Felicitar al Director por la marcha del programa de investigaciones de la OPS, así como por la oportunidad de sus estudios y la rapidez con que se han publicado.

2. Expresar su satisfacción por el criterio y la viabilidad de la propuesta elaborada en favor de programas cooperativos para estimular actividades multinacionales de estudios superiores e investigación en materia de ciencias de la salud en la América Latina, y por la especial importancia concedida al fortalecimiento de las instituciones existentes.

3. Destacar el éxito con que se ha iniciado la Biblioteca Regional de Medicina de la OPS, que en su calidad de propuesta fue examinada por el Consejo Directivo en su XVI Reunión, y que constituye el primer centro multinacional establecido en virtud de este programa.

4. Dar instrucciones al Director para que continúe estimulando programas multinacionales cooperativos, de educación superior e investigación en materia de ciencias de la salud, en otras ramas que ofrezcan la perspectiva de lograr adelantos rápidos y significativos en los niveles de salud.

5. En relación con el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la OEA, ratificar que la OPS es la organización internacional del Hemisferio Occidental que debe lógicamente patrocinar y coordinar programas cooperativos multinacionales de investigación y enseñanza de graduados en materia de ciencias de la salud, y solicitar al Director que continúe adoptando esta posición.

6. Autorizar al Director a continuar utilizando los recursos de la OPS, de acuerdo con el Programa y Presupuesto aprobado, para aumentar y complementar programas multinacionales de investigación y formación de investigadores, que administra a solicitud de otras organizaciones.

7. Dar instrucciones al Director para que busque todos los medios posibles de apoyo en los planos internacional, nacional y privado, a fin de estimular el desarrollo de programas multinacionales en las ciencias biomédicas que son de interés para la OPS.

8. Solicitar a los Gobiernos Miembros que contribuyan al Fondo Especial para investigaciones establecido por la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXV

CD17.R25 ES

PROGRAMA DE BECAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el programa de becas, Documento CD17/14, en cumplimiento de la Resolución XV adoptada por el Comité Ejecutivo en su 56a Reunión;

Teniendo en cuenta la trascendencia del programa de becas para la formación y el adiestramiento del personal profesional y auxiliar de los servicios nacionales de salud, así como del cuerpo docente de las instituciones de enseñanza de la medicina y ciencias afines, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas de salud y de educación médica de corto y largo plazo;

Considerando que es esencial la completa cooperación de los Gobiernos para el éxito del programa de becas en todas sus etapas;

Estimando que es de suma conveniencia mantener la coordinación y la uniformidad de procedimientos que existen actualmente entre el programa de becas de la Organización Panamericana de la Salud y el de la Organización Mundial de la Salud, como también con el de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas, dado que una

proporción importante de las becas se financian con fondos de la Organización Mundial de la Salud y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

Teniendo en cuenta el gran desarrollo adquirido en los últimos años por el programa de becas, que hace necesario intensificar los esfuerzos para realizar una evaluación de los resultados obtenidos.

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por el informe presentado sobre el programa de becas y aprobar dicho informe.
2. Recomendar a los Gobiernos que continúen utilizando los procedimientos que estimen más convenientes para asegurar la selección de los mejores candidatos a becas, considerando entre aquellos el establecimiento de comités especiales de selección.
3. Señalar a los Gobiernos, cuando proceda, la necesidad de realizar la selección de los candidatos a beca en base de los requerimientos de los recursos humanos indispensables para realizar los planes nacionales de salud y de educación médica de corto y largo plazo.
4. Destacar una vez más ante los Gobiernos la importancia de la utilización óptima de los servicios de los becarios de la Organización al término de sus estudios, en el campo de su especialización y en estrecha relación con los planes nacionales de salud.

5. Reafirmar la Resolución XIX aprobada en la IX Reunión del Consejo Directivo, que recomienda mantener el sueldo, la antigüedad y los derechos de los funcionarios que se ausentan al extranjero en uso de sus becas, con lo que se facilita la selección de los candidatos con las mejores posibilidades y se contribuye al desarrollo eficiente del programa de becas.

6. Recomendar al Director que mantenga la coordinación que existe actualmente entre el programa de becas de la Organización y los de los organismos especializados de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y otros organismos en vista de los resultados satisfactorios obtenidos hasta ahora.

7. Recomendar al Director que continúe sus esfuerzos, en la forma que considere más efectiva y con la cooperación del Comité Ejecutivo y de los Gobiernos, para realizar en un período de dos años, una evaluación del programa de becas, y que presente un informe preliminar sobre sus resultados a la XVIII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

RECAUDACION DE CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD17/22), así como la información y las observaciones sobre esta materia contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondiente a 1966 (Documento Oficial No.75);

Visto que la proporción del pago de cuotas atrasadas es inferior a la del año anterior;

Reconociendo que si bien ha mejorado la proporción en que se recaudan las cuotas del ejercicio en curso, sigue siendo ésta demasiado baja; y

Teniendo en cuenta la importancia del pago puntual y completo de las cuotas, a fin de asegurar el apoyo financiero para la totalidad del programa aprobado,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD17/22), así como de la información y las observaciones sobre esta materia contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes a 1966 (Documento Oficial No. 75).



2. Felicitar a los Gobiernos por sus progresos en el pago de las cuotas del ejercicio en curso e instarlos a renovar sus esfuerzos a este respecto.

3. Encarecer a los Gobiernos que tienen atrasos en sus cuotas, que las hagan efectivas a la brevedad posible.

4. Felicitar al Director por los esfuerzos que ha realizado para mejorar la liquidación de las cuotas y recomendar que continúe manteniendo informados a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

ASIGNACION DE CUOTAS PARA BARBADOS Y GUYANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo aprobado el informe del Grupo de Trabajo sobre Asignación de Cuotas, que incluyó la recomendación de establecer "las cuotas para Barbados y Guyana al nivel equivalente del porcentaje mínimo que aparece en la escala de asignación de cuotas de la OEA"; y

Teniendo en cuenta el ingreso de Barbados en la OEA con posterioridad a la fecha del informe del Grupo de Trabajo sobre Asignación de Cuotas,

RESUELVE:

1. Establecer la cuota para Barbados al nivel del porcentaje mínimo que aparece en la escala de asignación de cuotas de la OEA.
2. Establecer la cuota para Guyana al nivel equivalente del porcentaje mínimo que aparece en la escala de asignación de cuotas de la OEA.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXVIII

CD17.R28 ES

ESCALA DE ASIGNACION DE CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo las consecuencias que para otros países tiene el establecimiento de cuotas para Barbados y Guyana, en vista de que las poblaciones que aún quedan en las Américas en territorios representados por Francia, Reino de los Países Bajos y Reino Unido son comparables en magnitud a la de Guyana y mayores que la de Barbados, y su ingreso por habitante es también aproximadamente equivalente;

Teniendo presente que el Consejo Directivo en su V Reunión adoptó la Resolución XL, por la que estableció el principio de que las contribuciones de Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido deberían basarse en la cuota asignada por habitante del país comparable, y que en el pasado este principio dio por resultado asignaciones de cuotas por debajo del mínimo, en la escala de la OEA, para Francia y los Países Bajos, porque las poblaciones representadas por esos países eran menores que la del menor país a cuyo Gobierno Miembro se le había asignado la cuota mínima en la escala de la OEA;

Considerando que si a los dos Gobiernos Miembros que tienen poblaciones comparables o inferiores e ingresos por habitante comparables, se les asigna ahora la cuota mínima que se recomienda, se desprende lógicamente que esa cuota mínima debe también aplicarse a Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido; y

Tomando en consideración el hecho de que los planes presupuestarios para 1968 ya están muy avanzados y que los países cuyas asignaciones provisionales se afectan, es decir, Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido, necesitarán un período razonable para efectuar su ajuste presupuestario, y además que los territorios aún representados por el Reino Unido, cuyas contribuciones constituirían más o menos la mitad de la cuota cuando Barbados y Guyana compartían esa cuota, también necesitarán un período de ajuste a las nuevas exigencias presupuestarias.

RESUELVE:

1. Que a ningún Gobierno Miembro o participante se le asigne una cuota inferior a la mínima que aparece en la escala de la OEA.
2. Que la aplicación de la cuota mínima a Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido se inicie en el Presupuesto correspondiente a 1969.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

APLICACION DEL ARTICULO 6-B DE LA CONSTITUCION DE LA OPS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Enterado de que el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS examinó individualmente las circunstancias de cada uno de los cuatro países cuyas cuotas se encuentran atrasadas actualmente en más de dos años; y

Habiendo aprobado el informe de ese Grupo de Trabajo, que recomendó se concediera a Bolivia, Haití, Paraguay y Uruguay el derecho de votar en la XVII Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Que Bolivia, Haití, Paraguay y Uruguay tengan derecho de voto en esta XVII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

INFORME SOBRE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre los edificios e instalaciones (Documento CD17/28);

Enterado de la Resolución XIII del Comité Ejecutivo en su 56a Reunión; y

Comprendiendo la necesidad de planificar prudentemente la ampliación de las instalaciones materiales de la Organización,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre los edificios e instalaciones (Documento CD17/28).
2. Encomiar las actividades del Director encaminadas a obtener en condiciones favorables los locales para alojar a las Oficinas de Zona.
3. Encomiar también los planes, de grandes alcances, del Director, por lo que respecta a las instalaciones para la Sede durante el período posterior a 1976.
4. Encarecer al Director que continúe el estudio de soluciones posibles a las necesidades de largo alcance de la Sede, inclusive conversaciones ulteriores con el Gobierno de los Estados Unidos de América, y que informe sobre este asunto al Comité Ejecutivo en su 59a Reunión.

5. Expresar su agradecimiento a los miembros del Subcomité Permanente de Edificios y Obras por su asesoramiento continuo para la administración de esos inmuebles.

6. Agradecer al Gobierno de Jamaica las obras de arte que donó para el edificio de la Sede.

7. Pedir a los Gobiernos que continúen contribuyendo con obras de arte al embellecimiento del edificio de la Sede.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXXI

CD17.R31 ES

ENFERMEDAD DE CHAGAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la importancia que la enfermedad de Chagas reviste en el Continente como problema de salud, y la magnitud de su área de incidencia;

Considerando su prevalencia y su repercusión en la salud y en lo económico y social, en sus vastos alcances; y

Teniendo en cuenta que el conocimiento de las características epidemiológicas, así como de los medios de prevención y de los mecanismos de la enfermedad, y de las posibilidades terapéuticas es incompleto, todo lo cual dificulta las acciones sanitarias de lucha,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que sobre la base de la información existente y la que pueda obtenerse de estudios particulares que dentro de las disponibilidades presupuestarias puedan realizarse, presente a la XVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud un informe sobre el estado actual del problema de la enfermedad de Chagas en las Américas.



2. Recomendar al Director que se continúen e intensifiquen las investigaciones sobre biología y control del vector, así como sobre métodos diagnósticos de laboratorio y productos terapéuticos.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,  
celebrada el 11 de octubre de 1967)

DISCUSIONES TECNICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director de Debates de las Discusiones Técnicas, sobre el tema "Sistemas para aumentar la cobertura de los Servicios de Salud en las Areas Rurales", celebrada durante la presente Reunión del Consejo Directivo; y

Considerando la magnitud y trascendencia del problema de salud de las poblaciones rurales y particularmente tomando en cuenta la escasez de recursos humanos y materiales existentes para servir a estas poblaciones,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de las Discusiones Técnicas y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Agradecer la participación de otros organismos internacionales, de funcionarios de las instituciones de Seguridad Social y de organismos no gubernamentales.
3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que dé la mayor difusión posible a este informe.

4. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que dentro de las disponibilidades presupuestarias estudie la posibilidad de intensificar las actividades de asesoría tendientes a lograr un mejor desarrollo de los Servicios de Salud en el medio rural.

5. Recomendar a los Gobiernos Miembros que intensifiquen a nivel local el adiestramiento del personal necesario para estos servicios.

(Aprobada en la décimoséptima sesión plenaria,  
celebrada el 12 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXXIII

CD17.R33 ES

SELECCION DE TEMAS PARA LAS DISCUSIONES TECNICAS QUE TENDRAN  
LUGAR DURANTE LA XVIII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, XX REUNION DEL COMITE  
REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento  
de las Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

1. Seleccionar el tema "Participación del sector salud en  
la política de población" para las Discusiones Técnicas que tendrán  
lugar durante la XVIII Reunión del Consejo Directivo de la  
Organización Panamericana de la Salud, XX Reunión del Comité  
Regional de la OMS para las Américas.

2. Invitar al Comité Ejecutivo a que revise el "Reglamento  
relativo a las Discusiones Técnicas" durante la reunión de la  
Conferencia Sanitaria Panamericana y del Consejo Directivo y pre-  
sente sus sugerencias a la XVIII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria  
celebrada el 12 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXXIV

CD17.R34 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA  
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presentes las disposiciones del Artículo 12.2  
del Estatuto del Personal,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE56/6 y confirmadas por el Comité Ejecutivo en su 56a Reunión.

2. Encomendar al Director que estudie cualesquiera diferencias que subsistan entre el Reglamento de Personal de la Organización Panamericana de la Salud y el de la Organización Mundial de la Salud, y que informe de los resultados de ese estudio y de los progresos realizados para subsanarlas al Comité Ejecutivo en su próxima reunión.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria celebrada el 12 de octubre de 1967)

ENMIENDAS A LAS REGLAS FINANCIERAS DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la importancia de asegurar que los consultores a corto plazo presten en su totalidad los servicios previstos como parte del programa de la Organización, aunque no sea posible completarlos antes de que finalice el ejercicio financiero; y

En su deseo de seguir el procedimiento de la Organización Mundial de la Salud en cuanto a las obligaciones referentes a consultores a corto plazo,

RESUELVE:

1. Confirmar la enmienda a las Reglas Financieras de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de añadir al párrafo 103.2, del Artículo III, el apartado siguiente:

(c) la totalidad de los gastos relativos a los consultores a corto plazo cuyo período de servicios no se pueda completar antes de que termine el ejercicio financiero.

2. Encomendar al Director que informe acerca de esta enmienda a la XVII Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria celebrada el 12 de octubre de 1967)

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre la renuncia del Auditor Externo, presentada en el Documento CD17/7, al que se ha unido el Documento CE56/16;

Teniendo en cuenta la norma establecida de que el mismo Auditor Externo preste servicios a la Organización Panamericana de la Salud y a la Organización Mundial de la Salud; y

Enterado además de que el Comité Ejecutivo, en su 56a Reunión, aprobó la Resolución VI en la que recomendó el nombramiento del Sr. Lars Breie, Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud, como Auditor Externo de la OPS,

RESUELVE:

1. Tomar nota con pesar de la renuncia del Sr. Uno Brunskog, presentada por razones de edad, y expresar su reconocimiento por la dedicación con que prestó sus servicios y las múltiples y valiosas recomendaciones que formuló sobre política financiera de la Organización.

2. Nombrar Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud al Sr. Lars Breie.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,  
celebrada el 12 de octubre de 1967)

RESOLUCION XXXVII

CD17.R37 ES

INTENSIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD DE ACUERDO A LAS  
DECISIONES DE LA REUNION DE JEFES DE ESTADO AMERICANOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado detenidamente el informe presentado por el Director (Documento CD17/26) en el cual se resume la exposición presentada a las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, sobre los aspectos de salud en la Declaración de los Presidentes de América;

Teniendo en cuenta los antecedentes sometidos a su consideración que figuran anexos al Documento CE56/19;

Teniendo en cuenta que la Declaración de los Presidentes de América reafirma la política seguida por la Organización en estos últimos diez años basada en la salud como función social y componente de desarrollo;

Teniendo en cuenta que en el Programa de Acción aprobado en Punta del Este se insta a la Organización Panamericana de la Salud a que colabore con los Gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a los objetivos que en el mismo se señalan para el mejoramiento de las condiciones de salud en la América Latina; y

Teniendo en cuenta la Resolución XX adoptada en la 56a Reunión del Comité Ejecutivo,



RESUELVE:

1. Agradecer a los Ministros de Salud y al Director las gestiones realizadas en cumplimiento del mandato recibido de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Expresar su satisfacción por el amplio reconocimiento del sector salud en la Declaración de los Presidentes de América y en el Programa de Acción aprobado por ellos en Punta del Este el 14 de abril de 1967 e incorporar a la política de la Organización los propósitos señalados en dichos documentos que directa o indirectamente se relacionen con salud.
3. Aceptar con profundo agradecimiento el encargo hecho a la Organización Panamericana de la Salud a fin de que colabore con los Gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a los objetivos de salud que se señalan en la Sección C del Programa de Acción aprobado por los Presidentes de América.
4. Expresar su reconocimiento al Gobierno de la Argentina por su ofrecimiento para que se pueda convocar en Buenos Aires, inmediatamente antes de la XVIII Reunión del Consejo Directivo una reunión especial de Ministros de Salud del Continente con el fin de estudiar y establecer un plan de operaciones para llevar a cabo las decisiones adoptadas por los Presidentes de América.

5. Recomendar a los Ministros de Salud que inviten a dicha reunión a representantes de otras instituciones de salud de su país.

6. Autorizar al Director a que realice las gestiones pertinentes para la convocatoria y organización de la mencionada reunión especial de Ministros de Salud, manteniendo informado al Secretario de Salud de la República Argentina.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria  
celebrada el 12 de octubre de 1967)

PROPUESTA DE ENMIENDA AL ARTICULO 15-A DE LA CONSTITUCION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta que los Gobiernos del Brasil y de Nicaragua han presentado una propuesta de enmienda al Artículo 15-A de la Constitución en el sentido de elevar a nueve el número de Gobiernos Miembros que integrarán el Comité Ejecutivo; y que al propio tiempo, han presentado una disposición transitoria para facilitar la puesta en vigencia del Artículo 15-A propuesto;

Considerando que la propuesta formulada ha de estimarse comunicada a los Gobiernos Miembros, a los efectos del Artículo 28 de la Constitución; y

Considerando lo dispuesto en el Artículo 14-D de la Constitución,

RESUELVE:

1. Instruir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a que dé traslado a los Gobiernos Miembros de la Organización de la propuesta de enmienda al Artículo 15-A y de la disposición transitoria presentadas por los Gobiernos del Brasil y de Nicaragua, redactadas en la siguiente forma:

## Artículo 15. Composición

A. El Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Gobiernos Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia o el Consejo por períodos escalonados de tres años. Cada Gobierno Miembro elegido podrá designar un representante en el Comité Ejecutivo, y cada representante podrá ser acompañado de uno o varios suplentes y asesores. El Gobierno Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar al Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año.

Artículo transitorio. Al entrar en vigor el Artículo 15-A modificado se procederá a cubrir el número de vacantes que existan en el Comité Ejecutivo y dos más para elevar el número total a nueve. En las elecciones siguientes se elegirá el número que corresponda para mantener el Comité Ejecutivo integrado por nueve Gobiernos Miembros de la Organización y si fuese necesario, se adaptarán los mandatos de los elegidos sin que, en ningún caso, un Gobierno pueda pertenecer ininterrumpidamente al Comité Ejecutivo por un período superior a tres años.

2. Recomendar a la 59a Reunión del Comité Ejecutivo que estudie la propuesta de enmienda constitucional presentada

por los Gobiernos del Brasil y de Nicaragua, prestando especial atención a la adaptación a la nueva composición del Comité Ejecutivo.

3. Encomendar al Director que incluya en el proyecto de programa de temas de la XVIII Reunión del Consejo Directivo el siguiente:

Enmienda al Artículo 15-A de la Constitución

(Propuesta de los Gobiernos del Brasil y de Nicaragua)

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,  
celebrada el 12 de octubre de 1967)

VOTOS DE GRACIAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Expresa su agradecimiento a su Excelencia, el Gobernador General de Trinidad y Tabago, Sir Solomon Hochoy; al Primer Ministro de Trinidad y Tabago Excmo. Señor Dr. Eric Williams, al Ministro de Relaciones Exteriores Excmo. señor Arthur N. R. Robinson, y, especialmente al Ministro de Salud, Dr. Maxwell P. Awon, por la generosa acogida dispensada a los Miembros del Consejo Directivo y al personal de su XVII Reunión, así como por las facilidades brindadas para el feliz éxito de sus trabajos;

A las demás autoridades de Trinidad y Tabago y a las instituciones públicas y organizaciones privadas que tan espléndidamente han atendido a todas las Delegaciones;

A los Miembros de la Comisión Nacional designada para cooperar con la Oficina Sanitaria Panamericana en la organización de la XVII Reunión por la magnífica colaboración prestada durante los períodos preliminar y de desarrollo de la reunión, y por las múltiples atenciones brindadas a los Representantes y a la Secretaría;

A la Prensa, Radio y Televisión de Trinidad y Tabago, por la difusión dada a las actividades de este Consejo Directivo; y

Al Director y a los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana y al personal de los Servicios de Secretaría por su eficaz labor que ha permitido el desarrollo satisfactorio de las tareas de esta reunión.

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Puerto España, Trinidad y Tabago, el día doce de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

---

Maxwell P. Awon  
Presidente del Consejo Directivo  
Representante de Trinidad y Tabago

---

Abraham Horwitz  
Director de la Oficina Sanitaria  
Panamericana  
Secretario ex officio del Consejo  
Directivo